



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº077-2024-MDH

Huaura, 31 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Expediente Nº202406683, de fecha 31 de julio del 2024, solicita reconocimiento a los Miembros del Club del Servicio Voluntario Compuesto por Jóvenes Universitarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial denominada "Asez", "Orquesta Mesías de la iglesia de Dios sociedad misionera mundial", "Asez wao" y "Asez star", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nº28607 y Nº30305, concòrdante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad autoridad Administrativa;

Que, mediante el SUBCAPÍTULO II LA ALCALDÍA ARTÍCULO 20º ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el ARTÍCULO 43º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA precisa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discreción de la máxima autoridad, es así que se tiene en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Expediente Nº202406683, de fecha 31 de julio del 2024, se solicita reconocimiento a los Miembros del Club del Servicio Voluntario Compuesto por Jóvenes Universitarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial denominada "Asez", "Orquesta Mesías de la iglesia de Dios sociedad misionera mundial", "Asez wao" y "Asez star", por su ayuda y colaboración en las campañas de limpieza, por la preservación y conservación del medio ambiente y concientizar a la población sobre buenas prácticas para llevar una vida plena en el distrito de Huaura, asimismo por sus constantes obras al servicio voluntario y predicar el amor con obras;

Que, en ese contexto, evaluando la solicitud, en esta ocasión especial es meritorio, felicitar la labor y el esfuerzo desarrollado por el Club del Servicio Voluntario Compuesto por Jóvenes Universitarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial denominada "ASEZ", "Orquesta Mesías de la iglesia de Dios sociedad misionera mundial", "Asez wao" y "Asez star", por su destacado servicio voluntario y predicar el amor con obras, en beneficio de la sociedad Huaurina;

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nº27972):





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Club del Servicio Voluntario Compuesto por Jóvenes Universitarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial denominada "ASEZ", "Orquesta Mesías de la iglesia de Dios sociedad misionera mundial", "Asez wao" y "Asez star", por sus obras al servicio voluntario y predicar el amor con obras, ello en beneficio del distrito Haurino.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología De La Información Y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el portal Institucional y/o otros medios de comunicación de La Municipalidad Distrital de Huaura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL